



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN COORDINACION GENERAL N° 08 /18

Mendoza, 22 de febrero de 2018

VISTO:

Lo establecido en los artículos 2, 5,10 y 31 de la Ley 8.008 modificada por Ley 8.911 y Resolución de Procuración n° 478/16,

CONSIDERANDO:

Que es necesario en materia de control de la actividad patrimonial de este Ministerio Público Fiscal asegurar su transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos

Que de acuerdo a la normativa vigente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, es fundamental el control cruzado o por oposición de información a fin de evitar actos viciados que afecten la hacienda pública.

Que en base a los estudios realizados por esta Coordinación General, se ha llegado a la conclusión que es necesario un control centralizado del uso de los recursos físicos adquiridos y administrados por este Ministerio Público Fiscal.

Que este Ministerio cuenta con un Departamento de Logística en el cual se agrupa el depósito y distribución de los recursos físicos para las áreas de Mantenimiento, Cuerpo Médico Forense, Mayordomía y Choferes.

Que existen áreas que compran y almacenan por cuenta propia, lo cual no coincide con el principio expuesto en el primer párrafo, tales dependencias son : Informática, U.D.A.P.I.F y Registro de Huellas Genéticas.

Que esta Coordinación General cree indispensable la agrupación de todas las compras y depósitos en el Departamento de Logística a fin de mejorar la eficiencia y eficacia en el control y distribución de los recursos.

Por ello y conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.911 y demás normativa vigente **LA SEÑORA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

RESUELVE:

I)- **DISPONER** que a partir de la fecha, todas las compras y almacenamiento de bienes consumibles e inventariables, realizados en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, se realicen a través del Departamento de Logística.

II)- **DISPONER** que todos los depósitos de bienes del Ministerio Público Fiscal queden bajo la dependencia del Departamento de Logística, transfiriéndose los que actualmente se encuentran fuera del mencionado Departamento (Informática, Registro de



Ministerio Público Fiscal

Huellas Genéticas Digitalizadas y UDAPIF) a los fines de una coordinada gestión y control.

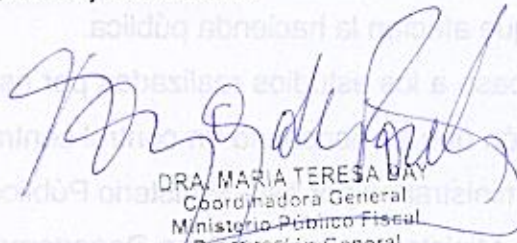
III)- Facultar al Departamento de Logística a realizar las adecuaciones a su estructura organizativa a fin de absorber las nuevas dependencias.

IV)- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal a través de su Oficina de Inventarios a realizar un recuento y balance físico de los bienes en los mismos, a los efectos de determinar la existencia real y los faltantes.

V)- Ordenar a los Jefes y personal de las áreas involucradas a prestar la mayor colaboración a los efectos de que el traspaso se realice con la mayor celeridad posible.

VI)- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Departamento de Logística, Servicio Administrativo Financiero, Informática (Programación, Asistencia Usuarios y Redes), U.D.A.P.I.F., Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas y demás dependencias del Ministerio Público Fiscal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE.



DRA. MARIA TERESA DAY
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal
Procuración General